



Oficio circular No. MF-STN-2008 0010

Quito, 18 ABR 2008

Señores
Directores o jefes financieros
INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL

De mi consideración:

El BCE en coordinación con el SRI ha desarrollado un aplicativo para la matriculación vehicular que será de acceso para las instituciones del Gobierno Central y está disponible en la página web del Banco Central del Ecuador (www.bce.fin.ec) en las opciones del SPI.

A efectos de operativizar el procedimiento a seguir para la matriculación vehicular correspondiente al año 2008 deberán observar lo siguiente:

1. Las instituciones de Gobierno Central consultarán los valores a pagar por matriculación vehicular por cada una de las placas en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec)
2. Una vez realizada la consulta, estas instituciones deben realizar la solicitud de pago a través del e-SIGEF, cumpliendo en forma previa el registro presupuestario y contable, direccionando a la cuenta CCU-SRI MATRICULACIÓN VEHICULAR. En lo posible las instituciones deberán generar un solo CUR de pagos por todos los vehículos de la institución.

A más tardar al día siguiente de la solicitud de pago la Tesorería de la Nación transferirá los valores solicitados a la cuenta CCU - SRI MATRICULACIÓN VEHICULAR.

3. En la fecha de pago de la Tesorería de la Nación la institución de Gobierno Central, debe ingresar al aplicativo del BCE, para generar el pago a través un click en el botón PAGAR, este valor se debita de la cuenta CCU - SRI Matriculación vehicular en forma automática.

Se debe recalcar la responsabilidad que la institución pública de Gobierno Central tiene en este proceso, en virtud de que el pago en el aplicativo del BCE habilita el registro de pago en la base del SRI y genera la información que requiere la Dirección Nacional de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Guayas para formalizar el proceso de matriculación.



Las instituciones efectuarán los pagos de matriculación vehicular desde el 23 de abril hasta el 25 de julio de 2008 con el fin de que cuenten con el tiempo suficiente para concluir todo el proceso de matriculación vehicular dentro de los plazos normales.

El pago del SOAT, CORPAIRE y otros conceptos incluidos en el proceso de matriculación vehicular se realizarán en forma directa a las cuentas de los beneficiarios, siempre y cuando estos rubros no estén incluidos en los valores recaudados por el SRI a través del aplicativo antes indicado, que se detallan en anexo adjunto.

Será de responsabilidad del director o jefe financiero o quien haga estas tareas las multas e intereses que se generaren en razón de la matriculación fuera de los plazos establecidos en la Ley.

Atentamente,

Roberto Murillo Cavagnaro
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA DE LA NACIÓN

